

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2934** PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 0000013/2013 referente al concursal PROMOTORA CONSTRUCTORA EL TXORI, S.L., por Auto de fecha 13 de enero de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad PROMOTORA CONSTRUCTORA EL TXORI, SL.

2. Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Declarar la disolución de la referida sociedad.

4. La situación del concursal durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

5. Acordar el cese de los Administradores sociales y su sustitución por los Administradores concursales designados en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberán presentar en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Dese publicidad de la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el "BOE" y de forma gratuita en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

7. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento una vez sea firme la presente resolución, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Pamplona/Iruña, 13 de enero de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A140002235-1